

Buenos Aires,

19/8/2024

VISTO, que la Resolución (D) N° 1860/2003 Reglamento Electoral para las Carreras que define los electores de las Juntas de Carrera y la NOTA NO-2024-04407004-UBA-DCBC#CBC;

CONSIDERANDO:

Que el CODIGO UBA en sus disposiciones transitorias B. artículos 140 a 143 refieren a la participación de profesores regulares del Ciclo Básico Común en las elecciones previstas por el Estatuto Universitario para los profesores regulares de cada Facultad.

Que en la mencionada Resolución (D) N° 1860/2003 no establece la forma ni naturaleza de la participación de los profesores regulares del Ciclo Básico Común dentro de las elecciones correspondientes a las juntas de carrera de la Facultad de Ciencias Sociales.

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**Resuelve:**

ARTICULO 1°: Establecer que no se encuentra definido en el Reglamento Electoral la forma de participación de los profesores regulares del Ciclo Básico Común que no pertenecen a ninguna carrera.

ARTICULO 2°: Distribuir, hasta que se establezca la forma de su participación o se establezca la institucionalización de la estructura académica y administrativa del Ciclo Básico Común, de forma equitativa y por sorteo en los padrones de las cinco carreras de la Facultad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Institucional para la difusión a través de la página Web de la Facultad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (JE) N° 7**En representación de la Sra. Decana:**

Diego Andrés BRANCOLI

Por el Claustro de Profesores

Titular: Diego Damián ROSSI

Suplente: Mara PEGORARO

Por el Claustro de Graduados

Titular: María José CARRAU GRUNAUER

Suplente: Gustavo FREIDZON

Por el Claustro de Estudiantes

Titular: Diego RIQUELME

Suplente: Florencia SEMINARA